



ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

NOTA: ENTRE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADO EL ORIGINAL QUE OBRÓ EN CALLAO EN
EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia General Regional

N° 179 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 ABR 2007

VISTOS,

El INFORME N° 047-2007/Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB del 30 de Marzo del 2007 del Coordinador de Obra; el INFORME N° 289 -2007-REGIÓN CALLAO /GRI-OC del 30 de Marzo del 2007 del Jefe de la Oficina de Construcción; el INFORME N° 54-2007-GRC/GRI del 02 de Abril del 2007 de la Gerencia Regional de Infraestructura .

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Diciembre del 2006, la Región Callao, suscribe el CONTRATO N° 023-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC , para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -CALLAO", por el monto contratado: Tres millones treinta mil, setecientos cuarenta y nueve con 36/100 Nuevos Soles (S/. 3'030,749.36) y el plazo de ejecución es 90 días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 15 de Febrero del 2007, la Entidad declara improcedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 052-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 14 de Marzo del 2007, la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por un monto de S/ 3,510.77 (tres mil, quinientos diez con 77/100 nuevos soles) incluido IGV., para la ejecución de 54 calicatas, para la verificación del estado de las tuberías de agua potable.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 162-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 29 de Marzo del 2007, la Entidad declara improcedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por el contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC, por no cumplirse con lo establecido en el Art. N° 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Que, mediante la carta N° 063-2007/Consortio Juan Pablo –GRC, el contratista presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 61 días, por la causal de Demora en la aprobación del Adicional N° 01 ,numeración errónea ya que no ha tomado en cuenta que existe la ampliación de plazo N° 01 que ya fue denegada.

La Supervisión de obra, indica que la causal invocada por el contratista corresponde de acuerdo al Art. N° 258 del Reglamento, ítem 1) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al Contratista y que lo cuantifica 61 días, agregando además que en la presente causal el plazo queda supeditado al reinicio de los trabajos de la obra.

Dado que es necesario determinar si hubo atraso, la cuantificación real de este atraso, no se encuentra en ninguna disposición en el Reglamento que establezca un plazo para el proceso administrativo de aprobar un adicional de modo similar al dado para las solicitudes de las ampliaciones de plazo. Ante este caso es posible recurrir a la normativa complementaria que en el caso puede ser la Ley N° 27444 Del Procedimiento Administrativo General, que en el Art. 35 del Capítulo I, Título II Del Procedimiento Administrativo General indica:

El plazo que transcurra desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva no puede exceder de treinta (30) días hábiles, salvo que por ley o decreto legislativo se establezcan procedimientos cuyo cumplimiento requiera una duración mayor

La solicitud de aprobación del adicional N° 01 se inició con la presentación de un expediente por parte del contratista al supervisor mediante el asiento N° 49 del 05/02/07 y la fecha de emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2007 GRC-GGR tiene fecha 14 de Marzo del 2007;es decir han transcurrido 37 días calendarios ó 27 días hábiles y si consideramos la fecha de notificación al contratista ocurrida el 19 de Marzo, tenemos 42 días calendarios ó 29 días hábiles. Es decir no existe atraso en la aprobación del adicional, apreciación que también esta de acuerdo la coordinación de la obra.

La coordinación de obra, mediante el documento indicado en los vistos, concluye y recomienda que se declare improcedente la solicitud de ampliación de plazo por 61 días solicitada por el contratista; sin embargo la ejecución del adicional va a necesitar un plazo para su ejecución que lo considera en 5 días, sin el reconocimiento de gastos generales, ya que los mismos están tomados en cuenta en el presupuesto del Adicional N° 01.

Que mediante los informes de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que los hechos expuestos, mediante los respectivos informes técnicos, está inmerso, en las normas que regula el Artículo 42 del Texto Unico Ordenado de la Ley de





ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia General Regional

N° 179 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y artículo 265 -266 del Reglamento de la respectiva Ley.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la Solicitud de Ampliación de Plazo, por sesenta y uno (61) días solicitada por el Contratista Consorcio Juan Pablo II -GRC por la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 para la ejecución de 54 calicatas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GÓRDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

NOTA: ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES
IMPRIMIBLE Y ORIGINAL QUE OPERA COMO ORIGINAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA
V°B°

REGION CALLAO
V°B°

ate